San Andrés, 10 de junio de 2021

Doctor

Ángel Cholota

PRESIDENTE DEL GADPR SAN ANDRÉS DE PÍLLARO

Presente. –

De mi consideración:

Reciba un atento y afectuoso saludo.

La presente es con la finalidad de presentar el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO RECREATIVO COMUNITARIO DE FÚTBOL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS Y EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA", dentro de la comisión de Educación, Cultura y Deportes del GADPRSA, para su correspondiente análisis, revisión y aprobación en pleno de la Junta Parroquial. Adjunto proyecto impreso.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

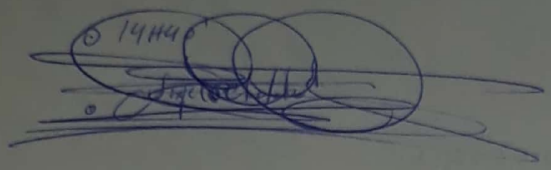
Tlgo. Telmo Chicaiza

Presidente Comisión E. C. y D.-GADPRSA

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
RECIBIDO
FECHA: 10/06/2021
HORA 14h02
SECRETARIA/O

Escaneado con CamScanner

- Dése el trámite correspondiente de conformidad con la ley.
- parte, Sesión de Junta Parroquial.
- 10/06/2021



Escaneado con CamScanner

PROYECTO

"IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO RECREATIVO COMUNITARIO DE FÚTBOL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS Y EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA"



JUNIO – 2021

Escaneado con CamScanner

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. Nombre del Proyecto

"IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO RECREATIVO COMUNITARIO DE FÚTBOL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS Y EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA"

1.2. Localización geográfica:

Área de Influencia:

Parroquia : San Andrés

Cantón : Santiago de Píllaro

Provincia : Tungurahua

1.3. Proceso o acción

Fortalecer las actividades de los niños, niñas, adolescentes de la Parroquia San Andrés del cantón Píllaro en la Provincia de Tungurahua, a través de la implementación de los centros deportivos comunitarios de fútbol. La dotación de identificativos (uniformes), implementos deportivos, intercambios deportivos, con el fin de contribuir a fomentar un estilo de vida saludable, el desarrollo de habilidades deportivas y buen uso del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes de la parroquia.

1.4. Unidad Ejecutora

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Andrés, en convenio con el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua.

1.5. Cobertura y Localización

Los Centros Recreativos Comunitarios de fútbol, se ejecutará en los espacios deportivos con los que cuenta la parroquia San Andrés, en el estadio del sector de Huapante Chico.

El Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, será aliado del GAD Parroquial Rural de San Andrés, facilitando los escenarios deportivos donde se llevará a cabo los torneos deportivos provinciales, con los niños, niñas y adolescentes de la parroquia.

1.6. Monto

El presupuesto es de: **$ 6.250,00 (SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100).**

1.7. Duración del proyecto

El presente proyecto se desarrolla a partir de junio hasta diciembre del 2021.

2. ANTECEDENTES

Que.- El artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la

Escaneado con CamScanner

educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. **El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades**. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.

Qué. - El artículo 89 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: "La Recreación comprenderá todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida. Estas actividades incluyen las organizadas y ejecutadas por el deporte barrial y parroquial, urbano y rural".

Qué. - El artículo 90 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: "Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo".

Qué. - El artículo 91 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: "El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados programarán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluya a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades".

Qué. - El artículo 92 literal c) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: "Fomentar programas con actividades de deporte, educación física y recreación desde edades tempranas hasta el adulto mayor y grupos vulnerables en general para fortalecer el nivel de salud, mejorar y elevar su rendimiento físico y sensorial".

Qué. - El artículo 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutaran actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos".

Qué. - El artículo 64 literal (i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que como las funciones de la Junta del Gobierno Parroquial Rural: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.".

Qué. - El artículo 67 literal (a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que como las atribuciones de la Junta del Gobierno Parroquial Rural: "expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código".

Qué. - El Artículo 67, literal (u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que como atribuciones de la Junta del Gobierno Parroquial Rural: "Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial de acuerdo con las leyes sobre la materia".

Escaneado con CamScanner

Qué. - El artículo 249 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que: "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".

3. ANÁLISIS DE LA SITUACION ACTUAL

Según la información del Censo del 2010, nos indica que existe en la parroquia San Andrés 11.200 habitantes, los mismos datos se encuentran distribuidos en grupos de edad donde se puede observar que el grupo de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años y de 20 a 24 años, son los grupos más grandes y porcentualmente son los más representativos de toda la Parroquia San Andrés.

De los porcentajes antes expuestos, un número considerables de niños de escasos recursos anhelan practicar algún tipo de deporte, principalmente el fútbol. De ese grupo, quienes lo practican, utilizan como espacios calles, parques, canchas en malas condiciones y demás, a este problema se suma una indumentaria inadecuada, puesto que en la población de bajos recursos económicos se observa constantemente niños, niñas y adolescentes jugando con chancletas, zapatos rotos y sin protección como son las canilleras. Tampoco cuentan con un adecuado material deportivo, como balones de fútbol, vallas, etc., tampoco con un entrenador deportivo que les guie y oriente acerca de las reglas y técnicas para poder ser buenos deportistas, pero a pesar de todo, tienen el deseo de practicar una actividad deportiva y recreativa, ocupando el tiempo libre en algo productivo.

Generalmente las prácticas deportivas, recreativas y de integración social se realizan en los espacios de las ligas deportivas barriales y parroquiales, entidades que contribuyen con sus espacios físicos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, el valor que le dan a la salud, a la integración social.

Según el Código de la Niñez y Adolescencia, los niños y niñas tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades de cada etapa evolutiva. En el 2004, el 28% de los niños y niñas de 6 a 11 años no compartió actividades deportivas recreativas con sus padres.[1]

Todo lo anterior sucede dentro de una realidad donde los menores pasan muchas horas solos en casa. Según la "Encuesta de uso del tiempo del INEC", los ecuatorianos en promedio dedican 22 minutos por día a compartir con su familia, periodo pequeño comparado con otras actividades. Los jóvenes de entre 12 y 21 años dedican solo al televisor, 5 veces más de tiempo. Muy pocos de ellos practican algún deporte, apenas el 25,8 % de adolescentes entre 12 y 16 años lo hacen (2011). Estas cifras muestran que los niños y jóvenes reciben información principalmente de los medios y no de sus núcleos familiares, lo que podría ser una causa del cambio de costumbres y valores.

"Las estadísticas y análisis provistas por el Consejo Nacional de Substancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP 2008), obtenidas a través de la Tercera Encuesta Nacional sobre el consumo de drogas entre estudiantes de enseñanza media, reflejan a los 12 años de edad se inicia el primer consumo de tabaco, alcohol, fármacos y drogas, por lo que se vuelve indispensable seguir apoyando el proceso que se realiza con las escuelas deportivas, siendo estas un instrumento que tienen los NNA para ocupar y aprovechar su tiempo libre.
No existe una estrategia de desarrollo del deporte ecuatoriano que permita organizar las estructuras básicas del deporte y delinear las políticas de trabajo a nivel nacional, permitiendo el

[1] Unicef y Secretaría Técnica.

Escaneado con CamScanner

trabajo en una sola línea de dirección y el cumplimiento de los objetivos a corto, mediano y largo plazo.

Otro aspecto a considerar es la falta de profesionales de la Educación Física en las Escuelas ya que es aquí donde los niños comienzan a transitar por los diferentes puntos del desarrollo de las habilidades y capacidades y es necesario la participación de un profesional en su desarrollo psicomotriz, esto se produce por la falta de partidas presupuestarias en el nivel primario lo que obviamente impide que se trabaje en las "etapas sensibles de desarrollo" de los niños pues muchas de estas pasan inadvertidas debido al desconocimiento por parte del profesor de aula, llegando con muchas deficiencias a la práctica deportiva a los clubes o escuelas especializadas.[2]

4. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, existe la necesidad de ocupar el tiempo libre en actividades deportivas-recreativas que procuren mantener una vida saludable y de ejemplo a la sociedad, pues los ciudadanos demandan una serie de disciplinas deportivas en las cuales podrían ocupar su tiempo de ocio. Con este programa lo que se pretende es facilitar a todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de sexo, condición física, mental, racial, etc. la manera de ocupar este tiempo de una forma sana y adecuada a sus necesidades.

Pertenecer o asistir a los centros deportivos comunitarios de futbol del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés de Píllaro, en alianza con el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, no implica solamente el deporte en sí, la formación técnica, sino que lleva consigo una serie de objetivos tales como una educación deportiva integral y permanente en valores, asimilación de reglas, comportamiento, normas, conducta con respecto a los demás, a los uniformes que visten, a los implementos e instalaciones que utilizan, etc.

La acción básica está dirigida a la población infantil y adolescente entre los 7 y los 16 años que habitan en los barrios y comunidades de la Parroquia San Andrés de Píllaro, como una alternativa para la utilización del tiempo libre a partir del aprendizaje de la técnica de los deportes básicos como el fútbol, complementarias y recreativos como acondicionamiento físico, de acuerdo a las características geográficas, sociales, culturales y antropológicas de nuestra parroquia.

El Estado según la Constitución Política de la República del Ecuador tiene la obligación de garantizar los derechos de los niñas, niños y adolescentes como la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

En este marco, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés de Píllaro en alianza con el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, generará un proyecto deportivo, recreativo y social para la Implementación de los Centros Deportivos Comunitarios de futbol, formación especializada de los talentos deportivos, talleres del buen vivir. Los mismos que impactarán en la vida de la niñez, adolescencia, juventud y familiar de los participantes manteniendo un esfuerzo integral, planificado y enfocado en el combate a la pobreza, inequidad y desigualdad y así cumplir con los derechos de la niñez y adolescencia.

[2] (Vinueza, 2008).

Escaneado con CamScanner

5. METAS

- Llegar a los niños, niñas y adolescentes de la parroquia San Andrés de Píllaro con la implementación del centro deportivo comunitario recreativo.
- Dotar de la indumentaria adecuada para la práctica de las disciplinas deportivas a los niños, niñas y adolescentes de la parroquia San Andrés de Píllaro.
- Fomentar el intercambio deportivo a nivel de la provincia de los niños, niñas y adolescentes que asistan a los centros deportivos comunitarios.
- Contribuir a que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen en ambientes adecuados.
- Participación activa de niños, niñas y adolescentes de la parroquia San Andrés, en aproximadamente 50 beneficiarios.

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

6.1. Objetivo General

Implementar el Centros Deportivo Comunitario de Futbol en la parroquia San Andrés de Píllaro, en alianza con el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua.

6.2. Objetivos Específicos:

- Creación de los centros recreativos comunitarios de fútbol en la Parroquia San Andrés de Píllaro.
- Impartir formaciones deportivas a los niños, niñas, adolescentes, capacitación a través de los centros recreativos de la Parroquia San Andrés.
- Participar en los torneos, campeonatos, deportivos y recreativos con la presencia de las glorias deportivas como actores de la motivación de los centros comunitarios deportivos en alianza con el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua.
- Realizar actividades técnicas deportivas, recreativas, pedagógicas de los niños, niñas y adolescentes en beneficio directo de los niños, niñas, adolescentes, y la comunidad en general de la Parroquia San Andrés de Píllaro.

7. INDICADORES DE RESULTADOS

- Número de niños, niñas y adolescentes asistentes a los centros deportivos comunitarios de fútbol creados en la parroquia.
- Número de uniformes entregados a los niños, niñas y adolescentes de los centros deportivos comunitarios del GADPR San Andrés en alianza con el H.G.P.T.
- Número de niños, niñas y adolescentes motivados a través de los de la realización de torneos, campeonatos deportivos y recreativos.

8. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Los recursos económicos y humanos necesarios para el diseño, formulación y ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO RECREATIVO COMUNITARIO DE FÚTBOL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS Y EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA", se sustenta con la sostenibilidad económico de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Andrés de Píllaro, del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, los beneficiarios y autogestión con ONGs.

Escaneado con CamScanner

8.1. TABLA DE RUBROS ECONÓMICOS

ACTIVIDAD	RUBRO/DETALLE	Unidad de medida	Cantidad	P. UNITARIO	SUBTOTAL	RESPONSABLE
A: APORTE GADPR SAN ANDRÉS DE PÍLLARO						
A.1. Identificativos	Uniforme Interior/ Futbol	Unidad	50	15,00	750,00	GADPR San Andrés
A.2.Logistica	Inauguración (Sonido)	Unidad	1	150,00	150,00	
	Clausura (Sonido)	Unidad	1	150,00	150,00	
A.3. Implementos deportivos	Implementación que hace falta para los entrenamientos	Varios	1	200,00	200,00	
				Subtotal	**$ 1.250,00**	
B: APORTE HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA						
B.1. Monitor para futbol	Monitor para el desarrollo de los entrenamientos de futbol	Meses	7	500	3500,00	H.G.P.T.
				Subtotal	**$ 3.500,00**	
C: BENEFICIARIOS						
C.1. Identificativos	Uniforme Exterior/ Futbol	Unidad	50	20,00	1.000,00	Padres de familia
				Subtotal	**$ 1.000,00**	
D: AUTOGESTIÓN CON ONGS						
D.2. Implementos deportivos	Balones de futbol	Varios	Varios	450,00	450,00	Gestión del GADPRSA
	Chalecos	Varios	Varios	150,00	150,00	
				Subtotal	**$ 500,00**	
				TOTAL, A+B+C+D	**$ 6.250,00**	

Es necesario recalcar que el aporte tanto del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, beneficiarios y ONGs es en especies no en efectivo.

9. BENEFICIARIOS

Los niños, niñas y adolescentes de la parroquia San Andrés de Píllaro, que se interesen por ser partícipes de este centro recreativo comunitario de futbol.

10. ENTIDAD EJECUTORA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés, a través de la Comisión permanente de Educación Cultura y Deportes del GADPRSA, en coordinación con las demás Comisiones de la Junta Parroquial.

11. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACION

Para la justificación de los gastos realizados del proyecto:

1. Se adjuntará las Proformas y las facturas de gastos;

Escaneado con CamScanner

2. Registro de inscripción de los participantes;
3. Copias de las cédulas de identidad o partidas de nacimiento de los participantes;
4. Ficha individual de los niños, niñas y adolescentes; y,
5. Carta compromiso del representante legal del participante.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso de seguimiento y evaluación del proyecto, lo realizará la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deportes del G.A.D. Parroquial Rural de San Andrés, quienes emitirán el informe pertinente, que servirá como soporte y justificación para los desembolsos económicos realizados.

San Andrés, 10 de junio de 2021.

Atentamente,

Tlgo. Telmo Chicaiza
Presidente Comisión E. C. y D.-GADPRSA

Abg. Luis Jiménez
Miembro de la comisión E. C. y D.-GADPRSA

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1861
PILLARO - ECUADOR

Elaborado por:

Ing. Alexandra Auca piña
TÉCNICA -GADPRSA

Escaneado con CamScanner